



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Solicitud de los vecinos, el art. 41 de la Constitución Nacional, art. 29 inc.42 de la carta orgánica Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente, Ordenanza N° 5770 y,

CONSIDERANDO:

Que, el barrio Itatí es uno de los 15 barrios costeros que se encuentra afectado por la crecida del Rio Paraná.

Que esta situación genera la aparición de víboras, ratas y mosquitos que representan una amenaza para la salud de las personas que aún tienen que evacuar sus pertenencias de las zonas inundadas.

Que es necesario intensificar la presencia del Estado Municipal, en coordinación con autoridades provinciales y nacionales para resguardar la salud de los vecinos y vecinas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al DEM proceda a realizar operativo de zoonosis y fumigación en el barrio Itatí.

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar operativo de zoonosis y fumigación en el barrio Itatí.

ARTÍCULO. 2º DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año